



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 711 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 0 4 DIC 2018

SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 452- 2018-GRJ/ORAF/ORH/BS., de fecha 23 de noviembre de 2018, sobre licencia por enfermedad a favor de don Marcelino Campos Uribe, trabajador reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa:

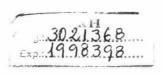
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.

Que, con los documentos presentados por el trabajador se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;











En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a don MARCELINO CAMPOS URIBE, trabajador reincorporado por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el día 26 de octubre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

c. Adm. Victor Angeles Cárdonas IB DIPECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VAC/SDORH Ifp/a.s.

GOBIERNIA REGIONAL JUNIN La dus franscribo a Ud. para su curacimiento y fines pertinentes

Abog A. Antorieta Viduton Rooles

SECRETARIA GENERAL